



RESOLUCION NÚMERO **0 0 0 0 0 3 1 6** DE **18 FEB. 2020**

“Por la cual se modifica la resolución 001 de 01 enero de 2020, “Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación No. 2411 de diciembre 30 de 2019, para la Vigencia Fiscal de 2020, correspondiente a Ingresos y Gastos de Recursos Propios y Aporte Nacional de las Cuentas de Gastos de Personal; Adquisición de Bienes y Servicios; Transferencias Corrientes; Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Interés de Mora; y Programas de Inversión, asignado a la – AUNAP.”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
– AUNAP

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 4to del artículo 11 del Decreto 4181 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia Fiscal 2020, aprobado mediante Ley 2008 del 27 de diciembre 2019, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos, asignándole a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP:

Ingresos

- I- Ingresos del Presupuesto Nacional por valor de \$66.361.485.571;
- II- Ingresos de los Establecimientos Públicos- recursos propios por valor de \$7.225.160.966.

Gastos:

Apropiaciones por la suma de \$10.114.608.000, para Gastos de Personal; \$2.605.185.000, para Adquisición de Bienes y Servicios; \$257.214.000, para Transferencias Corrientes así: \$178.548.000, para provisión para Gastos Institucionales y/o Sectoriales Contingentes – Previo Concepto DGPPN; \$58.666.000, para Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de pensiones); \$20.000.000, para Sentencias; \$164.057.000, para Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora; y para Gastos de Inversión \$60.445.582.537, para un total de presupuesto de \$73.586.646.537.

Que mediante Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, “Por el cual se modifica parcial el Decreto 1068 de 2015, en el Libro 2 Régimen reglamentario sector hacienda y crédito público, parte 8 de Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACION II y se establecen otras disposiciones”

“Por la cual se modifica la resolución 001 de 01 enero de 2020, “Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación No. 2411 de diciembre 30 de 2019, para la Vigencia Fiscal de 2020, correspondiente a Ingresos y Gastos de Recursos Propios y Aporte Nacional de las Cuentas de Gastos de Personal; Adquisición de Bienes y Servicios; Transferencias Corrientes; Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Interés de Mora; y Programas de Inversión, asignado a la – AUNAP.”

Que el Artículo 14.- del Decreto 412 de 2018; Modifico del artículo 2.8.1.7.5. Decreto 1068 de 2015, el cual reza así:

“Artículo 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de - conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y- Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Parágrafo. El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación”.

Que el Artículo 19 del Decreto 412 de 2018; Modifico el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 -, el cual reza así:

“Artículo 2.9.1.2.7. Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los Ingresos y de los gastos a la gestión contable, las Entidades usuarias del SIIF NACIÓN, deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP, establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional”.

Que mediante Resolución 010 del 7 marzo de 2018, La Directora General del Presupuesto Público Nacional (E), estableció el Catalogo de Clasificación Presupuestal, los cuales se utilizan para identificar las operaciones presupuestales de ingreso y gasto en las diferentes etapas del proceso.

Que en virtud de las disposiciones legales señaladas anteriormente se hace necesario desagregar el detalle del anexo del Decreto de Liquidación 2411, de diciembre 30 de 2019, correspondientes a las cuentas de Gastos de Personal; Adquisición de Bienes y Servicios; Transferencias Corrientes; Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Interés de Mora, y Programas de Inversión de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP, para la vigencia fiscal 2020.

Que mediante Resolución No. 001 de 2020, se efectuó la desagregación al detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y servicios de la AUNAP, para la Vigencia Fiscal 2020.

Que con memorando interno con radicado No. SG 0158 DE 2020, el Secretario General de la AUNAP, solicita realizar unas modificaciones presupuestales, mediante recomposición de gastos al interior de la entidad, Gastos de Funcionamiento –

"Por la cual se modifica la resolución 001 de 01 enero de 2020, "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación No. 2411 de diciembre 30 de 2019, para la Vigencia Fiscal de 2020, correspondiente a Ingresos y Gastos de Recursos Propios y Aporte Nacional de las Cuentas de Gastos de Personal; Adquisición de Bienes y Servicios; Transferencias Corrientes; Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Interés de Mora; y Programas de Inversión, asignado a la – AUNAP."

Adquisición de bienes y Servicios, de la actual Vigencia Fiscal, por valor de \$10.000.000, con el fin de garantizar saldos disponibles en la presente Vigencia Fiscal 2020.

Que se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación inicial de las Cuentas de Funcionamiento –Adquisición de Bienes y Servicios, para la Vigencia Fiscal 2020, de la AUNAP, y Garantizar saldos disponibles.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución 001 de enero 1 de 2020, al detalle de las cuentas de Funcionamiento - Gastos de Funcionamiento – Adquisición de bienes y Servicios, para la Vigencia Fiscal 2020, contenidas así:

TIPO	CT A	SUB CTA	OB J	OR D	SOR ORD	REC	DESCRIPCION	REDUCCION	ADICION
A	02						ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	10,000,000.00	10,000,000.00
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10,000,000.00	10,000,000.00
A	02	02	02	007	002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	10,000,000.00	
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		10,000,000.00

57

"Por la cual se modifica la resolución 001 de 01 enero de 2020, "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación No. 2411 de diciembre 30 de 2019, para la Vigencia Fiscal de 2020, correspondiente a Ingresos y Gastos de Recursos Propios y Aporte Nacional de las Cuentas de Gastos de Personal; Adquisición de Bienes y Servicios; Transferencias Corrientes; Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Interés de Mora; y Programas de Inversión, asignado a la – AUNAP."

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica la Resolución No. 001 de 01 enero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los

18 FEB. 2020



NICOLAS IGNACIO DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

Elaboro: Jaiber Useche -Profesional Especializado 13 – Presupuesto
Reviso: Sharol Natalia Mora Bernal - Coordinadora Financiera
Reviso: José Luis De Valencia Vélez – Abogado contratista //OAJ
Reviso: Miguel Ángel Ardila - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Daniel E. Ariza Heredia – Secretario General

